

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACLARACION al Acuerdo General 12/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 230 del diverso Acuerdo General 48/1998, con el objeto de facultar a los secretarios técnicos de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina para llevar a cabo las notificaciones de las resoluciones emitidas por el propio Pleno en las que se imponga a los funcionarios sanción económica, suspensión, destitución e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público del Poder Judicial de la Federación, publicado el 14 de marzo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

En la página 103, en el rubro del documento, dice:

ACUERDO GENERAL 12/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO 230 DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 48/1998, CON EL OBJETO DE FACULTAR A LOS SECRETARIOS TECNICOS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE DISCIPLINA PARA LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PROPIO PLENO EN LAS QUE SE IMPONGA A LOS FUNCIONARIOS SANCION ECONOMICA, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Debe decir:

ACUERDO GENERAL 12/2003, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO 230 DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 48/1998, CON EL OBJETO DE FACULTAR A LOS SECRETARIOS TECNICOS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE DISCIPLINA PARA LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PROPIO PLENO EN LAS QUE SE IMPONGA A LOS FUNCIONARIOS SANCION ECONOMICA, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO.

En la página 104, segundo renglón, dice:

UNICO.- ...

Artículo 230. El apercibimiento privado y la amonestación privada que se impongan como sanción al resolver algún procedimiento administrativo de responsabilidad, incluyendo los tramitados por el Instituto Federal de Defensoría Pública o por la Contraloría General, ...

Debe decir:

UNICO.- ...

Artículo 230. El apercibimiento privado y la amonestación privada que se impongan como sanción al resolver algún procedimiento administrativo de responsabilidad, incluyendo los tramitados por el Instituto Federal de Defensoría Pública o por la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, ...

México, D.F., a 14 de marzo de 2003.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.